

# BOLSA

Cotización Oficial del 22 de Abril de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>				<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		
21-4-910	87,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	87,10, 05, 87,00 y 86,90	21-4-910	460,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	383, 382 y 383
21-4-910	87,20	> E, de 25.000 >	87,10, 87,00, 86,90 y 87	21-4-910	277,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		329,50
21-4-910	87,15	> D, de 12.500 >	87,10, 05 y 87,00	21-4-910	333,00	Unión Española de Explosivos.	100		
21-4-910	87,70	> C, de 5.000 >	87,60 y 55	15-4-910	110,00	Banco de Castilla.....	250		
21-4-910	87,75	> B, de 2.500 >	87,55	21-4-910	150,00	Banco Hispano Americano.....		40	150
21-4-910	87,75	> A, de 500 >	87,60, 65 y 55	21-4-910	138,50	Banco Español de Crédito.....	250		138,50
21-4-910	87,85	> H, de 200 >	87,65 y 60	21-4-910	77,00	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.	500		77,00
21-4-910	87,85	> G, de 100 >	87,65 y 60	21-4-910	22,00	> > > Ordinarias.	500		
21-4-910	87,75	En diferentes series.....	87,60, 55 y 65	21-4-910	292,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>A plazo.</i>		31-7-909	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	100		
21-4-910	87,30	Fin corriente.....	87,25	12-3-910	81,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		21-4-910	52,00	Mediodía de Madrid.....	500		
20-4-910	94,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	94,00	14-4-910	97,15	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
19-4-910	94,85	> D, de 12.500 >	94,00	19-4-910	87,10	Idem Norte de España.....	475		
21-4-910	94,50	> C, de 5.000 >	94,00	21-4-910	559,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			563, 565, 566, 568 y 567
20-4-910	94,85	> B, de 2.500 >	94,00			<b>OBLIGACIONES</b>			
21-4-910	95,50	> A, de 500 >	94,00	21-4-910	102,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,40
21-4-910	94,50	En diferentes series.....		21-4-910	87,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	87,75
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-10-909	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5	
		<i>Al contado.</i>		13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
20-4-910	102,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	102,70 y 65	21-4-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
20-4-910	102,90	> E, de 25.000 >	102,70 y 65	21-4-910	106,00	F.C. M. Z. A., Valladolid á Ariza, Serie A.	500	5	
21-4-910	102,80	> D, de 12.500 >	102,65	10-9-909	93,00	Id. M. Z. A. > B.	500	4 1/2	
21-4-910	102,80	> C, de 5.000 >	102,70 y 65	12-3-910	98,50	Id. id. id. > C.	500	4	
21-4-910	102,80	> B, de 2.500 >	102,70	28-3-910	86,25	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905			
21-4-910	102,75	> A, de 500 >	102,70	> > > 1. <sup>a</sup> serie.	400	> > > 2. <sup>a</sup> >	400	3	
21-4-910	102,80	En diferentes series.....	102,70, 65 y 60	28-3-910	84,75	> > > 3. <sup>a</sup> >	400	3	
				28-3-910	84,00	> > > 4. <sup>a</sup> >	400	3	
				28-3-910	82,75	> > > 5. <sup>a</sup> >	500	3	
				28-3-910	75,25				
				21-2-910	80,00	<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>			
20-4-910	102,90	> E, de 25.000 >	102,70 y 65	19-4-910	81,50	Sisas.....	250	6	
21-4-910	102,80	> D, de 12.500 >	102,65	21-1-910	82,60	Obligaciones.....	100	3	
21-4-910	102,80	> C, de 5.000 >	102,70 y 65	21-4-910	92,50	Idem de Erlanger.....	500	4	
21-4-910	102,80	> B, de 2.500 >	102,70	21-4-910	92,50	Idem por resultas.....	500	4	
21-4-910	102,75	> A, de 500 >	102,70	20-4-910	101,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
21-4-910	102,80	En diferentes series.....	102,70, 65 y 60	20-4-910	99,25	Cédulas para id. de id. en el ensenche. ...	500	4 1/2	
				11-4-910	102,30	Diputación provincial de Madrid.			
						Obligaciones.....		6	

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.009.500
Idem, fin corriente.....	50.000
Idem, fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	35.000
5 por 100 amortizable.....	265.000
Acciones del Banco de España.....	000.000
Idem del Banco Hipotecario.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	21.500
Azucareras.—Preferentes.....	25.000
Idem ordinarias.....	000.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	4.500

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

### FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	275.000
Cambio medio.....	106.625

### LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	

# SERVIDIO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. -- Viernes 22 de Abril de 1910.

ESTACIONES	Precip. acumulada al nivel del mar.	Temp. natura.	Humid. rel.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Posición atmosférica al nivel del mar.	Temp. natura.	Cantidad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerte o débil.			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerte o débil.			Máx.	Mín.	
																				Temp. extra.
Valencia (6h)	766.6	9.4	87	WSW..	3	Nuboso....	Picada....	6.1	11.1	Málaga... (9h)	765.8	22.2	42	SE....	2	Despejado...	Llanura...	22	12	
Cris. Ner. (7b)	768.9	9.6	100	WSW..	1	Cubierto...	Rizada...	1	16	Melilla... (9h)	769.0	21.0	58	N....	0	Idem.....	Calma...	19	13	
Saint Mathieu (7a)	768.7	10.2	100	SSW..	1	Idem.....	Marejada		13	Jáen... (9b)	7	17.5	77	W....	1	Idem.....		20	14	
Isla de Aix (7h)	773.2	12.0	98	N....	5	Idem.....	Rizada...		15	Granada (9h)	769.5	18.0	93	WNW..	0	Idem.....		22	11	
Biarritz (7b)	770.5	10.7	98	S....	3	Idem.....	Idem....		14	Almería (9h)	769.4	19.5	80	NW....	0	Idem.....	Calma...	25	11	
Ferpiñán (7a)	776.3	15.4	66	SSE... 2	Cubierto...			21.4	13.0	Murcia... (9h)	769.3	19.6	86	W....	3	Idem.....		23	13	
Cabo Steig (7a)	769.2	8.0	86	S....	0	C. cubierto.	Marejada		20	Alicante (9h)	770.3	20.6	86	SW....	0	Idem.....		24	12	
Niza (7a)	763.7	16.5	32	Calma.	2	Despejado.	Llana...		24	Valencia (9h)	772.3	16.1	54	W....	0	Idem.....		20	13	
Clermont (7h)	771.8	8.7	93	Calma.	2	Idem.....		15.4	10.4	Albacete (9h)	772.1	15.7	53	W....	0	Idem.....		20	5	
París (7h)	769.6	12.6	92	SSE... 3	Idem.....			14.6	10.7	Ciudad Real (9h)	771.2	14.2	64	W....	2	Idem.....		21	8	
San Sebastián (9h)	774.8	12.5	89	SSW.. 2	Idem.....	Llana....		13	10	Toledo... (9h)	768.0	14.8	67	W....	1	Idem.....		26	8	
Bilbao (9h)	775.3	13.6	78	S....	0	Idem.....		17	10	Cuenca... (9h)	771.6	15.0	75	W....	1	Idem.....		18	6	
Santander (8h)	775.2	14.3	80	SW.... 1	C. cubierto.	Llana....		15	9	Madrid... (9h)	764.2	18.5	54	E....	0	Idem.....		23.6	11.3	
Oviedo (9h)	774.9	11.8	77	S....	1	Niebla....				El Escorial (9h)	774.3	11.0	93	NH.... 0	Idem.....		18	7		
Avilés (8h)	773.5			NE.... 1	Idem.....	Rizada...				Segovia... (9h)	771.1	14.4	75	N....	0	Idem.....		18	2	
Vares (8a)	775.8	10.4	98	SW.... 3	Despejado.	Marejada				Avila... (9h)	773.3	13.0	40	N....	5	Idem.....		14	4	
Coruña (7h)	776.2	11.6	80	E....	2	C. Despejado.	Rizada...		17	6	Guadalajara (9h)	772.2	18.4	66	N....	1	Idem.....		18	8
Finisterro (8h)	775.4	18.2	55	S....	1	Despejado.	Llana....				Soria... (9h)	771.8	14.8	50	SSW.. 0	Idem.....		13	7	
Santiago (9h)	774.2	11.4	86	SW.... 4	Niebla....				24	8	Huesca... (9h)	769.0	11.5	63	N....	5	Idem.....		19	9.8
Pontevedra (8h)	773.7	14.5	74	SW.... 1	Brumoso...				24	10	Zaragoza (9h)	768.1	16.5	69	S....	3	Idem.....		15	11
Vigo (9h)											Teruel... (9h)	767.8	21.5	50	S....	5	Idem.....		23	6
Orense (9h)	774.4	8.0	77	N....	1	Despejado...			21	5	Tortosa... (9h)	768.3	17.2	59	N....	1	Idem.....		19	11
León (9h)	775.0	9.6	69	N....	1	Idem.....			17	5	Barcelona (9h)	769.7	18.4	56	N....	0	Idem.....	Marejada	19	11
Burgos (9h)	773.3	11.0	69	N....	0	Idem.....			22	7	Mahón... (9h)	769.3	14.2	78	ESE... 1	Idem.....		22	11	
Valladolid (9h)	775.5	11.6	70	S....	0	Idem.....			21	6	Palma... (9h)	7								
Salamanca (9h)	773.0	10.2	89	SSW.. 1	Idem.....				16	7	Orán... (7h)	764.9	17.2		S....	1	Despejado...			
Zamora (9h)	770.5	16.6	68	W....	2	Idem.....			19	9	Argel... (7h)	761.3	14.2		S....	4	Idem.....			
Oporto (9h)	769.4	16.2	64	SW.... 2	Idem.....				18		Tánez... (7h)	7								
Lisboa (8h)	768.3	21.8	54	S....	1	Idem.....	Marejada		19	12	Sfaks... (7h)	7								
Lagos (8h)	767.7	17.0	65	W....	4	Cubierto...	Idem....		27	9	Llorna... (7h)	744.2	17.4	92	SE.... 4	Nuboso....				
Funchal (8h)	765.7	16.4	78	ENE... 2	Idem.....	Rizada...			20	16	Roma... (7h)	746.0	19.4	85	Calma.	3	Idem.....			
Punta Delgada (7h)	762.4	15.1	88	NNE... 2	C. despejado.				17	15	Cagliari... (7h)	758.3	6.9	78	S....	3	Despejado...			
Angora (8h)	766.5	17.0	86	SW.... 3	Idem.....	Picada...			17	15	Cagliari... (7h)	758.3	6.9	78	S....	3	Despejado...			
Horta (8h)	767.6	17.3	73	NNE... 5	Idem.....	Rizada...			18	9	Palermo... (7h)	758.2	11.5	86	Calma.	2	Cubierto...			
Laguna (9h)	773.7	13.0	71	N....	5	Despejado...			18	9	Bodo... (7h)	754.2	11.9		SW.... 1	Despejado...				
St. Cruz Tenerife (9b)	771.4	16.2	71	N....	7	Idem.....	Llana....		24	15	Christiansund (7h)	760.4	6.6		S....	0	Nuboso...	Picada...	12	6
Cáceres (9h)	773.0	20.4	58	SW.... 1	Idem.....				22	9	Riga... (7h)	758.5	3.8		N....	1	Despejado...			
Badajoz (9h)	770.1	19.6	23	SW.... 4	Idem.....				22	8	Moscú... (7h)	760.3	4.6		S....	1	C. cubierto.			
Córdoba (9h)	769.4	20.4	57	SW.... 1	Idem.....				23	11	Nicolaiew (7h)	756.9	0.8		Calma.	0	Nieve....			
Sévilla (9h)	769.3	22.4	42	SSW.. 1	Idem.....				25	12	Feldkirch (7h)	760.1	0.5		SW.... 2	Lluvia...				
Huelva (9h)	768.0	15.9	71	SW.... 1	Idem.....				24	12	Cracovia... (7h)	766.5	0.4		E....	1	Despejado...			
San Fernando (8h)	769.5	18.1	83	SSW.. 0	C. despejado.	Llana....			22	13	Cracovia... (7h)	769.6	9.6		SE.... 2	C. cubierto.				
Tarifa (9h)	773.6	13.3	71	S....	3	C. cubierto.	Rizada...		22	12	Pola... (9h)	769.1	2.2		SE.... 3	Nuboso....				
											Viena... (7h)	7								

Las temperaturas máximas son de la víspera.

BOLETIN METEOROLOGICO - PAG. 210  
 23 Abril 1910  
 Oficina de Madrid. Núm. 113

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Abril de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedo.					
12 de la noche.....	708.61	18.1	13.8	9.5	62	NE.....	Viento.....	Despejado.
6 de la mañana.....	8.45	12.6	9.8	7.6	70	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	8.15	20.1	14.6	9.6	55	SE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	7.63	25.8	18.0	11.4	46	SE.....	B. ligera....	Idem.
3 de la tarde.....	5.58	28.9	18.0	9.8	34	SW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	4.69	26.0	17.6	10.6	43	W.....	Brisa.....	Idem.
9 de la noche.....	5.01	19.1	12.0	6.9	42	NNW.....	Calma.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30.0
Idem mínima.....	8.7
Diferencia.....	21.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	37.2
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	36.0
Diferencia.....	22.9
Temperatura máxima á cielo descuberto para: a) la tierra vegetal o labrada.....	43.87
Idem infra idem.....	52
Diferencia.....	37.6

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	313
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.9
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 2.0
1. hora en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
El día completamente despejado.....	11 h 30
El día cubierto por nubes ó nubes variables.....	14 h 30
Total de inscripciones durante el día.....	12 h 30

### OPOSICIONES

#### Universidad de Salamanca.

##### ESCUELAS NORMALES

Para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesoras de Música de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Avila, Cáceres y Zamora, este Rectorado, á propuesta del Consejo Universitario, ha nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente: D.<sup>a</sup> Juana Trujillo Gutiérrez, Profesora numeraria de la Normal de Salamanca.

Vocales: D. Hilario Goyonechea, Profesor de Música de la Normal de Salamanca; D. Mariano Aniceto Alvarez, ex Profesor interino de Música de la misma Normal; D. Dámaso Ledesma, Organista de la Catedral de Salamanca, y D. Gaspar Arabolaza, Maestro capilla de la de Zamora.

Suplentes: D.<sup>a</sup> Marina Barros Palmeyro y D.<sup>a</sup> Manuela Alguero, Profesoras de Música en enseñanza privada.

Han solicitado tomar parte en estas oposiciones, á las tres aludidas plazas, D.<sup>a</sup> Catalina de Mona Antón, D.<sup>a</sup> Asunción Mejuto Martínez y D.<sup>a</sup> Trinidad Reyes Sánchez:

D.<sup>a</sup> Purificación Rincón Morillo, á las de Avila y Zamora;

D.<sup>a</sup> Trinidad Martínez Gatica, á la de Cáceres; y

D.<sup>a</sup> Joaquina Orta y Alvarez, á la de Zamora.

A excepción de la Sra. Mona, que tiene completa su documentación, y de la señora Rincón, á quien sólo falta presentar la certificación de Penales, todas las demás aspirantes tienen que presentar la documentación necesaria antes de comenzar los ejercicios.

Lo que se anuncia á los efectos del artículo 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Salamanca, 7 de Abril de 1910.—El Rector, Miguel de Unamuno. P.—1332

### SUBASTAS

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Marzo de 1910, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Mayo, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de abrigo del puerto de Muros, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 318.239,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.182 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. G. de la Serna.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de abrigo del puerto de Muros (Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 318.239,92 pesetas.

1.<sup>a</sup> El romatante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del romate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 163.119,96 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros, aprobado por Real orden de 9 de Marzo de 1910.

Madrid, 14 de Abril de 1910.—El Director general, J. G. de la Serna. S—362.

cia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 130.134,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la sección de Polihino á Pallaruelo de Monegros, en la carretera de Grañen á Pallaruelo, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—409

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Ahorcapiques al puente de la Cerrada, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 250.464,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

gociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 19 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta de las obras de la carretera de Ahorcapiques al puente de la Cerrada, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—410

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Altura á Alcubias, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 91.971,25.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 30 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deu-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la sección de Polihino á Pallaruelo de Monegros, en la carretera de Grañen á Pallaruelo, provin-

da Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Abril de 1910.—El Director general, J. Gómez de la Serna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Altura á Alcublas, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S—408

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio de subasta de reparación de la carretera de Málaga á Almería, segunda sección, provincia de Málaga, se dijo que el presupuesto es de 36.624,54 pesetas en vez de 114.098,00, que corresponde al acopio por contrata y 1.150 pesetas el depósito provisional.

También en el de reparación de Madrid á Portugal, provincia de Toledo, se dice que es en los kilómetros 1 al 37, siendo del 37 al 161.

Madrid, 20 de Abril de 1910.—El Director general, G. de la Serna. S—366

**Junta de Construcción y Reparación de Templos del Arzobispado de Sevilla.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de la villa de Algar, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 10.000 pesetas, incluyéndose en esta suma la parte proporcional, por concepto de honorarios, al Arquitecto diocesano, quien previamente designará la clase de obra que se ha de ejecutar con la suma que se consigna.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada en 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad correspondiente al 5 por 100 del presu-

puesto de contrata, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar la cédula personal y el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Sevilla, 15 de Abril de 1910.—El Presidente de la Junta, Enrique Arzobispo de Sevilla.—El Secretario, Juan Ballesteros.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Algar, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

*Nota.*—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—407

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Junta Provincial de Beneficencia de Palencia.**

Vacante como se halla el derecho de Patronato de la fundación benéfica «Fernández Salazar», y publicados como han sido los primeros edictos haciendo el oportuno llamamiento á los que como parientes del fundador se crean con derecho á la posesión definitiva de dicho Patronato, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á hacer la reclamación correspondiente, la Junta Provincial de Beneficencia, en sesión del día 5 del corriente, acordó por unanimidad hacer nuevo llamamiento á los efectos expresados por medio de la publicación de los necesarios edictos; bajo apercibimiento, de que si en el término de veinte días, no acudiese alguno de los parientes á utilizar el derecho de que se ha hecho mérito, se publicarán nuevos anuncios por tercera y última vez, procediéndose después si no se hiciese reclamación alguna, á declarar la caducidad del derecho referido á los fines establecidos en el artículo 7.º, regla 9.ª de la Instrucción vigente en el Ramo de la Beneficencia Pública.

Palencia, 30 de Marzo de 1910.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Pérez Girón. P—1277

**Universidad Literaria de Valencia.**

En virtud de que la Delegación regia de primera enseñanza, de esta ciudad, ha participado á este Rectorado que, por error, incluyó en la relación de Escuelas vacantes correspondientes al concurso de ascenso, una elemental de niños de la citada capital, dotada con 1.650 pesetas, por corresponder su provisión al turno de traslado; y la Junta de Instrucción Pública de esta provincia, á consecuencia de reclamación presentada, informa que las Escuelas elementales de niños, de

Sueca y Requena, corresponden su provisión al concurso de ascenso;

Este Rectorado acuerda eliminar del concurso de ascenso anunciado en la GACETA DE MADRID del día 10 del actual, la Escuela elemental de niños de Valencia, dotada con 1.650 pesetas, y adicionar al mismo concurso las elementales, también de niños, de Sueca y Requena, con 1.375 pesetas y emolumentos legales, cuyos aspirantes tendrán presente las prevenciones consignadas en el expresado concurso, anunciado en la GACETA DE MADRID del día 30 de Marzo último, debiendo dirigir sus instancias documentadas á este Rectorado en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la referida GACETA.

Al propio tiempo se hace saber que la Escuela de niños de Villena, anunciada al concurso de ascenso en la GACETA del 30 de Marzo último, la tiene solicitada fuera de concurso, con anterioridad al anuncio, el Maestro de primera enseñanza del Correccional de Borja (Almería), D. Jesús López Gerada, y que los concursantes que la tengan solicitada ó la soliciten, perderán el derecho á la misma si la Superioridad acordase el nombramiento en favor del citado Maestro.

Valencia, 18 de Abril de 1910.—El Rector, José María Maché. P—1385

**Agencia ejecutiva de la provincia de Huelva.**

Pueblo de Jabugo.—Zona de Aracena. Años 1900 al 1909.

Relación de los individuos que, por el concepto de Rústica y Utilidades, han dejado de satisfacer su respectivo descubierto durante el plazo de primer grado:

*Rústica.*

- José Cardoso Marqués, avocindado en Jabugo, débito, 18,68 pesetas.
- Antonio González San Pedro, ídem, 80,42.
- Viuda de Manuel Justo Fernández, ídem, 64,30.
- Miguel Martín Romero, ídem, 28,42.
- Antonio Martín Marqués, ídem, 11,01.
- Antonio Martín Olivera, ídem, 4,45.
- Isidoro Martín Romero, ídem, 27,61.
- Miguel Ortega Sánchez, ídem, 6,16.
- Gabriel Romero López, ídem, 49,59.
- Viuda de José Vázquez García, ídem, 10,04.
- Ceferino Calvo Caballero, Castaño, 4,70.
- Manuel Cabezas López, ídem, 716.
- José Morales Calvo, ídem, 23,19.
- Francisco Dominguez Martín, ídem, 55,39.
- Javier González Moreno, Galarosa, 6,39.
- Francisco Infantes Rodríguez, Castaño, 46,25.
- Eusebio Muñoz García, ídem, 19,98.
- Tomás Martín Martín, Galarosa, 3,18.
- Colastino Moreno Rodríguez, Castaño, 2,07.
- Simón Muñoz González, Galarosa, 27,74.

*Utilidades.*

- José Martín Martín, 5,75.
  - Segundina Moreira, 25,30.
  - Iné, Sánchez Romero, 9,22.
  - Angel Romero de la Maya, 31,05.
- Por la Recaudación de Contribuciones de esta localidad se ha dictado, con fecha 10 de Octubre de 1909, la siguiente:
- «Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el segundo grado de apremio y recargo al 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Y resultando desconocido el domicilio de los deudores, cumpliendo lo que determina el artículo 142 de la Instrucción, se notifica á los mismos por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, notificándose también al señor Alcalde de esta villa, y se les requiere para que solventen sus descubiertos en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca en los periódicos oficiales.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expida la presente cédula, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos reglamentarios.

Jubugo, 1.º de Abril de 1910.—El Recaudador, E. Pérez. P.—1245

**Recaudación de Contribuciones de Orense.**

1. Ignacio Salgado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes al primer trimestre de 1910, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que el deudor á que se refiere este expediente, es en deber, además de las cantidades por que en el mismo se proceda, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre venenido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideraran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, que se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

José Docampo Rego, 2 pesetas.  
En Orense á 5 de Abril de 1910.—El Recaudador, Ignacio Salgado. P.—1368

**Recaudación de Hacienda de la zona de Orihuela.**

*Pueblo de Torrevieja.—Contribución Urbana.—Cuarto trimestre de 1909.*

D. Evaristo Cánovas y Mateo, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Oficina por la contribución, pueblo y trimestre arriba expresados y por los débitos que al final se relacionan, contra el deudor D. Romualdo Pérez Mateo, le ha sido embargada la finca siguiente:

Parte de una casa en Torrevieja, calle de Ibo, marcada con el número 1, que linda por la derecha, entrando, ó levantando, casa del mismo deudor; izquierda ó Poniente, plaza de las Barcas; espalda ó Norte, almacén de Antonio Pérez Blanco, y frente ó Mediodía, su calle, frente al mar. Tiene una extensión de 252 metros cuadrados.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose á la vez, con carácter de edicto, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Torrevieja y de esta ciudad, en armonía á lo dispuesto en la última parte del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo se le requiere para que en el término de tercer día presente y entregue en las oficinas de la Agencia, establecida en esta ciudad, calle de San Agustín, número 26, los títulos de propiedad de la señalada finca, aperebiéndole que, de no verificarlo, se procede á con arreglo á lo que dispone el artículo 93 de la referida Instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de dicho deudor ó el de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

*Débitos que se citan.*

- Presupuesto de 1909, 20 32 pesetas.
- Idem de 1908, 20 31.
- Idem de 1907, 21,20.
- Idem de 1906, 21,20.
- Idem de 1905, 21,20.
- Idem de 1904, 21,20.
- Idem de 1903, 15,90.
- Idem de 1902, 21,20.
- Idem de 1901, 21,20.
- Idem de 1900, 21,20.
- Idem de 99 900, 10,68.
- Recargos al 15 por 100, 32,34.
- Crédito supletorio, 200.
- Total, 447,96.
- Orihuela, 30 de Marzo de 1910.—El Agente, Evaristo Cánovas. P.—1244

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Sabadell.**

*Término Municipal de Barbant (Barcelona).—Contribución Urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1909.*

D. Jerónimo Cerdán Millán, Agente auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes á los trimestres y año citados, instruyo expediente de apremio contra D.ª Felicia Lozano y González, de ignorado paradero, á quien le fué embargada:

Una casa situada en el pueblo de Bar-

bará y calle llamada de la Cruz, número 3, que es prolongación de la Rambla de la vecina ciudad de Sabadell, cuya medida superficial se ignora, linda: por frente, con derecha Rambla; por detrás, Oriente, con terrones de D. Domingo Jattijos; por la derecha, Norte, con casa de Ramón Duacastella, y por la izquierda, Mediodía, con finca de D. Juan Sastré.

En su consecuencia, con fecha del día de hoy, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo aperechamiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo y de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Barbant á 26 de Marzo de 1910.—El Agente, Jerónimo Cerdán.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Fuemayor. P.—1262

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Carabanchel Bajo.**

Hallándose instruyendo expediente de prófugo al mozo Matías Juan y Arroyo, número 19 del sorteo y Reemplazo de 19 7, por su falta de comparecencia al acto de revisión de excepciones para comprobar su inutilidad física, ó ignorándose también el paradero de sus padres, tutores ó encargados, se les cita por el presente para que concurren á esta Casa Consistorial, en término de quince días, á exponer en dicho expediente cuanto á su derecho convenga; bien entendido que si dejan de verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Carabanchel Bajo, 5 de Abril de 1910. El Alcalde, S. Tejera. M.—1289

**Alcaldía Constitucional de Cogoludo.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos del Reemplazo del presente año, naturales de esta localidad, Indalecio Julio Herróiz Medina, hijo de Dámaso y Feliciano, número 5 del sorteo, y Eugenio Trillo Gómez, hijo de Ezequiel y Quiteria, número 6 del sorteo, se ha instruido contra los mismos el expediente que determinan los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y declararlos prófugos, con las responsabilidades que determinan las disposiciones legales.

Por tanto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante mi autoridad para sur conducidos á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento, de la provincia; advertidos que, de no verificarlo, sufrirán los perjuicios consiguientes; y en obsequio á la



buena administración de justicia, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de aquéllos y su conducción á disposición de la citada Excelentísima Comisión Mixta, dando cuenta á esta Alcaldía, caso de ser habidos, á los efectos oportunos.

Cogolludo á 15 de Abril de 1910. = El Alcalde, Antonio Samper. M—1833

**Alcaldía Constitucional de Gileña.**

D. Alfonso Díaz Martín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento el mozo número 1 del actual sorteo José Elisa Toya, hijo de Manuel y de Carmen, en el día señalado para la declaración de soldados ni dentro del plazo de diez días, concedido después, con objeto de ser llamado y reconocido, oyendo las excepciones que tuviese para eximirse del servicio, no obstante de los llamamientos que se le han hecho por edictos, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á lo prevenido por los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, declarándose prófugo con las condiciones respectivas. En esta virtud se cita, llama y emplaza al citado mozo para que se presente ante mi Autoridad ó ante la Comisión mixta de la provincia, sin dilación, para que pueda ofrecer sus descargos.

Y por lo que interesa al mejor servicio y observancia de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del relacionado mozo, remitiéndolo á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; consignándose las señas personales del mismo mozo para hacer más fácil su captura.

*Señas personales.*

Edad veintitún años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz abultada, cara regular, barba naciente, color trigueño.

Gileña, 2 de Abril de 1910.—Alfonso Díaz.—José Corrales, Secretario.

M—1290

**Alcaldía Constitucional de Pedreguer.**

D. Agustín Barber Puigcervor, Alcalde Constitucional de Pedreguer.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos José Estrada Gilabert, Pedro Pizarro Carrió, Antonio Roig Roselló, Jaime Costa García, Francisco Alborola Cabrera, Vicente Fornés Pons, José Fornés Aguilles, José Salvá Fornés y José Salvá Costa, números 11, 16, 18, 20, 21, 24, 29, 40 y 42 del sorteo, respectivamente, del actual Reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante,

apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de los mencionados prófugos ó su presentación en la referida Comisión mixta.

Pedreguer, á 11 de Abril de 1910.—El Alcalde, Agustín Barber. M—1300

**Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de la Zarza.**

Habiendo dejado de comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo del Reemplazo del presente año, Urbano Collado Cuesta, hijo de Antonio y de Josefa, natural de esta villa, número 22 del sorteo, se ha instruido contra el mismo el expediente que determinan los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y declarado prófugo con las responsabilidades que citan las disposiciones en vigor.

Por tanto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad para ser conducido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia; advirtiéndole que de no verificarlo sufrirá los perjuicios consiguientes; y en obsequio á la buena administración de justicia, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura de éste y su conducción ante citada Comisión mixta, dando cuenta inmediata á esta Alcaldía, caso de ser habido, á los efectos oportunos.

Santa Cruz de la Zarza, 11 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Palomo.

M—1301

**Alcaldía Constitucional de Villanubrales (Valencia).**

En virtud de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo del corriente año, los mozos Carlos Moro Prieto, hijo de Pascasio y de Cecilia; Melchor Pérez Bello, hijo de Mario y de Isabel; Wenceslao Sanmiguel Juárez, hijo de Benito y de Catalina; Matías Carrancho Gaton, hijo de Leandro y de Isabel, y Felipe Retortillo Salvador, que lo es de Felipe y de Juliana; números 4, 9, 10, 11 y 13 del sorteo, así como tampoco se haya recibido los certificados á que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por los cuales se justifique que la presentación ha tenido efecto ante el Ayuntamiento ó Consulado, según fuere la residencia de los interesados, esta Corporación ha instruido el expediente prevenido en el artículo 108 de la Ley respecto de cada individuo, siendo el resultado haber declarado prófugos á los nominados mozos para todos los efectos legales, condenándoles también al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á la capital.

Por tanto, se les cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía á los fines precedentes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

A la vez, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes procuren sean capturados los sujetos referidos, y en su caso, ordenar la conducción de ellos ante

esta Alcaldía ó la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Villanubrales á 29 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Valentín Benito. M—1286

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Hispano-Americano. MADRID**

Balanza en 31 de Marzo de 1910.

	Posetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos.....	13.760.464,22
Cartera.....	51.088.101,91
Cuentas corrientes deudoras.....	40.893.608,37
Corresponsales deudores..	14.879.375,18
Anticipos sobre valores...	11.791.194,39
Cuentas diversas.....	5.412.746,27
Inmuebles.....	5.050.459,00
Accionistas.....	60.000.000,00
	<b>202.511.949,34</b>
<i>Valores nominales.</i>	
Depósitos en custodia.....	328.109.748,76
Valores en garantía.....	29.175.658,60
	<b>559.797.356,70</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinaria.....	992.585,31
Idem íd. extraordinario...	2.000.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	73.460.247,67
Corresponsales acreedores..	7.859.949,43
Efectos á pagar.....	2.812.114,36
Cuentas diversas.....	15.315.843,07
Dividendos activos.....	71.209,57
	<b>202.511.449,34</b>
<i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	29.175.658,60
Depositantes.....	328.109.748,76
	<b>559.797.356,70</b>

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Veigh.  
El Director, Moya. X—873

**Unión y Fénix Español.**

**COMPANÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

*Rectificación.*

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores Accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Mayo próximo, á las dieciséis, en Madrid, calle de Alcalá, 43 moderno, Palacio de la Compañía.

Los asuntos puestos á la orden del día, serán:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y de las cuentas del ejercicio de 1909.
- 2.º Acordar la lista de valores á que se refiere el artículo 5.º de los Estatutos.
- 3.º Elección de Administradores.
- 4.º Nombramiento de la Comisión de cuentas.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, á dicho día 14 de Mayo, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17; y en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 21 de Abril de 1910.—El Director, F. Serrán. X—864

**Sociedad Anónima de los Hospitales Mincros de Triana.**

*Balance de situación el 31 de Diciembre de 1909.*

ACTIVO	Pesetas.
Propiedad de los Hospitales...	127.994,75
Banco C/ á la v/... 13.565,52	
del Co- C/ á 3 meses. 63.461,20	
mercio. Caja de Ahorros.....	10.378,18
	37.424,90
Superiora Siervas de Jesús, de Triana.....	3.000,00
Mobiliario y enseres.....	12.443,99
Caja.....	7.556,00
	238.419,64

PASIVO	
Capital.....	150.000,00
Intereses.....	7.500,00
Sostenimiento de Hospitales..	80.919,64
	238.419,64

El Presidente, Jhon Browne. X—872

**Junta administradora de la Bolsa de Madrid.**

El cupón semestral número 33 de las Obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, que venció en 1.º de Enero de 1909, podrá presentarse desde el día 25 del corriente, en la Secretaría de esta Junta, en el piso bajo del nuevo edificio, de las doce á las quince horas, todos los días laborables, para su conocimiento y pago, bajo las facturas que se facilitarán en dicha Secretaría, previos los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Asimismo desde igual fecha y á las mismas horas, podrá también presentarse con igual objeto, el cupón número 41 de las Obligaciones de la primera serie, vencido en 1.º del actual, y bajo las facturas que se facilitarán en la repetida Secretaría.

Madrid, 21 de Abril de 1910.—El Secretario, Adolfo Aguilera.—V.º B.º: El Presidente, Lorenzo Aguilar. X—874

**Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.**

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para el miércoles 25 de Mayo de 1910, á las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, calle de Espoz y Mina, 4 y 6, para deliberar sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio de 1909.

Tienen derecho para asistir á la Junta, según los Estatutos, todos los Accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos.

Aquellos de los señores Accionistas que deseen concurrir á la Junta deberán depositar sus acciones con veinte días de antelación, ó sea hasta el 4 de Mayo, inclusive:

En Madrid: en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17 moderno.

En París, en la sucursal del Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 22 de Abril de 1910.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Administrador Delegado, Faustino Silvela. X—870

**Ferrocarril de Langreo.**

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria del 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio próximo, á las catorce, en que se resolverá válidamente, sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el día 23 de Mayo, en que se cerrará la lista en la Dirección, Dama Bárbara de Braganza, 16, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 22 de Abril de 1910.—El Secretario, I. Pidal. X—866